



SECRETARÍA DE
PRENSA

GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

40376 - 2014

No. 0253

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 05 DE DICIEMBRE DE 2014

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0858 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



ALCALDIA DE
MANIZALES

A despacho se encuentra el Acuerdo No. 0858 "Por el cual se establece un beneficio tributario"

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

ALCALDIA
SANCIONADO
DE MANIZALES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

~~JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO~~

~~Alcalde (E)~~

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Secretaria de Despacho

Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 8879700 EXT: 71500
www.manizales.gov.co





**EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE
CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 21 de noviembre de 2014
Segundo Debate: 29 de noviembre de 2014
Concejales Ponente: Ignacio Alberto Gómez Álzate

Manizales, 29 de noviembre de 2014


WILSON VALENCIA BETANCUR
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

ACUERDO Nro. 000858

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numeral 3°, 313, numeral 4°, de la Constitución Política; 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, y a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:


ARTICULO 1: Exonérese del pago del 100% del Impuesto de Espectáculos Públicos de que tratan los artículos 7°, numeral 1°, de la Ley 12 de 1932 y 223 del Decreto Ley 1333 de 1986, a los espectáculos taurinos que se realicen en la Plaza de Toros de Manizales y que se lleven a cabo durante el año 2015, ante la secretaria de Hacienda Municipal.

El organizador del espectáculo deberá destinar el valor equivalente al beneficio tributario exclusivamente a inversión social en el Hospital Infantil Universitario de la Cruz Roja "RAFAEL HENAO TORO" y rendir informe del apoyo dado.

ARTÍCULO 2°: Para acceder y mantener los beneficios tributarios contemplados en el presente acuerdo es requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo por concepto de impuestos municipales.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los 29 días del mes de noviembre de 2014


HERNAN ALBERTO BEDOYA CADAVID
Presidente
Concejo de Manizales


WILSON VALENCIA BETANCUR
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

2014



**EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE
CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 21 de noviembre de 2014
Segundo Debate: 29 de noviembre de 2014
Concejal Ponente: Ignacio Alberto Gómez Álzate

Manizales, 29 de noviembre de 2014

WILSON VALENCIA BETANCUR
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales